



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
— SEDE PRINCIPAL —

DOCUMENTO DE OPCIONES Y MODALIDADES DE GRADO

Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO. OPCIONES DE GRADO DEL PREGRADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES	4
Artículo 1º. Espacio académico Opción de Grado.....	4
Artículo 2º. Trámite de las Opciones de Grado.....	4
Artículo 3º. Características y Requisitos de las Opciones de Grado.....	5
CAPÍTULO I. INVESTIGACIÓN MONOGRAFÍA O ARTÍCULO CIENTÍFICO	5
Artículo 4º. Monografía.....	5
Artículo 4.1º. Estructura de la monografía.....	5
Artículo 5º. Artículo de investigación de acuerdo a los parámetros establecidos por una revista científica indexada.....	6
Artículo 5.1º. Estructura del artículo.....	6
Artículo 6º. Estructura de presentación de documento de grado y requisitos.....	6
Artículo 7º. Sustentación y calificación del trabajo de grado.....	7
Artículo 8º. Funciones del director de la monografía y artículo de investigación.....	8
CAPÍTULO II: MISIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL.....	9
Artículo 9º. Definición.....	9
Artículo 10º. Objetivo.....	9
Artículo 11º. Fases de desarrollo de la misión.....	9
Artículo 12º. Elaboración de un artículo de reflexión de la misión.....	10
Artículo 12.1º. Contenido del artículo de reflexión.....	10
Artículo 12.2º. Los aspectos formales del informe.....	10
Artículo 13º. Reglas de comportamiento.....	10
CAPÍTULO III: PRÁCTICA PROFESIONAL, LABORAL O SOCIAL.....	11
Artículo 14º. Definición.....	11
Artículo 15º. Objetivo general.....	11
Artículo 16º. Objetivos específicos:.....	11
Artículo 17º. Estructura del documento de innovación en procedimientos o servicios.....	11
Artículo 17.1º. Aspectos formales del documento.....	12
Artículo 18º. Requisitos académicos para iniciar la práctica.....	12
Artículo 19º. Modalidades de prácticas.....	12
Artículo 20º. Coordinador y Tutor de Prácticas Coordinador de Prácticas.....	14
CAPÍTULO IV: COTERMINALIDAD	15
Artículo 21º. Definición de coterminar con diplomado.....	15
Artículo 21.1º. Requisitos y compromisos para optar por la coterminar con diplomado.....	15

Artículo 22°. Definición coterminal con especialización/maestría.....	15
Artículo 22.1°. Requisitos y compromisos para optar por la coterminal con especialización/maestría.....	15
TÍTULO SEGUNDO. OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES	16
Artículo 23°. Solicitud opción de grado para maestría.....	16
CAPÍTULO I. TRABAJO DE FIN DE MAESTRÍA.....	16
Artículo 24°. Definición.....	16
Artículo 25°. Estructura del documento:.....	17
CAPÍTULO II. ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA	17
Artículo 26°. Definición.....	17
Artículo 27°. Estructura del documento.....	17
Artículo 27.1°. Estructura de presentación de documento de grado y requisitos:.....	18
CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	19
Artículo 28°. Definición.....	19
Artículo 29°. Requisitos.....	19
Artículo 30°. Producto Entregable.....	19
Artículo 31°. Evaluación.....	19
CAPÍTULO IV. PROYECTO DE CONSULTORÍA.....	19
Artículo 32°. Definición.....	19
Artículo 33°. Requisitos.....	20
Artículo 34°. Entregables.....	20
Artículo 35°. Evaluación.....	21
CAPÍTULO V. PRÁCTICAS PROFESIONALES.....	21
Artículo 36°. Definición.....	21
Artículo 37°. Requisitos exigidos por la facultad.....	21
Artículo 38°. Producto entregable.....	22
Artículo 39°. Evaluación.....	23
CAPÍTULO VI. COTERMINAL CON DOCTORADO.....	23
Artículo 40°. Definición.....	23
Artículo 41°. Requisitos y compromisos para optar por la coterminal con doctorado.....	23
Artículo 42°.....	24

TÍTULO PRIMERO. OPCIONES DE GRADO DEL PREGRADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 1º. Espacio académico Opción de Grado. Las opciones de grado son un espacio académico equivalente a seis (6) créditos y está ubicado en el octavo semestre del plan de estudios de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, donde los estudiantes aplican las competencias y habilidades adquiridas durante su formación previa en el programa de Gobierno y Relaciones Internacionales. Las modalidades de opciones de grado previstas para el programa de pregrado en Gobierno y Relaciones Internacionales (Pensum 2018-2) son de orden:

- a) Investigativo
- b) Práctica.
- c) Internacional.
- d) Coterminal.

Artículo 2º. Trámite de las Opciones de Grado. Una vez cursados y aprobados los ciento veintiún (121) créditos del plan de estudios e inscrita la asignatura de opción grado, el estudiante debe ponerse en contacto con el profesor asignado del espacio de la modalidad de grado matriculada, para el respectivo proceso de asignación de tutor o director.

El estudiante tendrá un plazo máximo de máximo dos (2) semestres académicos para cursar y aprobar la opción de grado elegida. En casos excepcionales, el Consejo de Facultad evaluará las solicitudes presentadas por fuera de estos tiempos y podrá otorgar hasta dos (2) semestres adicionales para culminar la opción de grado elegida. En todo caso, el proceso no podrá sobrepasar dos (2) años desde la terminación de todas las asignaturas del plan de estudios -excepto los seis (6) créditos de la opción de grado-, previa aprobación y aval del Consejo de Facultad. En caso de no hacerlo, el espacio académico opción de grado tendrá una nota reprobatoria igual a uno punto cero (1.0) y, por ende, el estudiante deberá matricular nuevamente una opción de grado.

Cada opción de grado contará con un director asignado por el docente responsable de la opción de grado y seleccionado del grupo de profesores de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales. En el caso de las monografías, estas podrán ser realizadas en grupo de máximo dos (2) estudiantes, para ello, deben diligenciar el compromiso de trabajo grupal. Aun cuando los estudiantes opten y obtengan aprobación para realizar la monografía en grupo, la nota será calculada y asignada de forma individual. Será responsabilidad del director(a) evaluar el proceso realizado por cada estudiante para culminar la monografía.

Es importante tener en cuenta que, la opción de grado, constituye un espacio académico del plan de estudios con una totalidad de seis (6) créditos académicos. Por ende, la normatividad académica y administrativa que aplica a las asignaturas del programa, también aplica a las opciones de grado. Por tanto, en caso de retirar el espacio académico relativo a las opciones de grado, el estudiante deberá seguir los mismos requisitos solicitados para retirar un espacio académico.

Artículo 3°. Características y Requisitos de las Opciones de Grado. Para la elaboración de las opciones de grado el presente lineamiento establece las características del proceso de investigación, los documentos objeto de presentación, el procedimiento para la formalización y aprobación y los criterios de evaluación aplicables en el marco de esta opción de grado.

CAPÍTULO I. INVESTIGACIÓN MONOGRAFÍA O ARTÍCULO CIENTÍFICO

Artículo 4°. Monografía. *Definición:* Se entiende por monografía o trabajo de fin de grado el proceso de investigación sobre aspectos teóricos, metodológicos o instrumentales que conllevará la elaboración de un documento que plasme los resultados finales de dicha investigación. El trabajo de investigación puede adoptar el formato de trabajo de grado consistente en la recopilación, organización y representación de manera novedosa de un tema específico. Usualmente es una búsqueda teórica con tendencia descriptiva pero puede tener contrastación empírica comprobatoria y con un impacto social al servicio de la comunidad. Este trabajo se desarrollará para la obtención del título profesional.

Artículo 4.1°. Estructura de la monografía.

- a) Resumen: se presenta el objetivo, la metodología, la principal conclusión (parcial o final) de la monografía artículo, con una extensión entre 250 y 300 palabras.
- b) Palabras claves: 4 o 5.
- c) Palabras clave tesoro de la UNESCO.
- d) Tabla de contenido, especificando cada uno de los nombres de los capítulos contenidos y su respectiva página.
- e) Introducción.
- f) Objetivo general y específico(s).
- g) Planteamiento del problema a abordar y la hipótesis de la que parte la investigación.
- h) Metodología.
- i) Marco Teórico: Este debe desarrollarse como el aparato científico que le da sustento a la investigación. Por tal razón, se le debe dedicar algunas páginas con los postulados teóricos rectores.
- j) Desarrollo del trabajo de grado en los capítulos correspondientes.
- k) Conclusiones.

- l) Bibliografía y Referencias Bibliográficas.
- m) Anexos (como cuadros, tablas y otros).

Artículo 5°. Artículo de investigación de acuerdo a los parámetros establecidos por una revista científica indexada. *Definición:* Se considera artículo de investigación publicable en revista científica indexada en bases de datos (categorizadas de acuerdo a sus requisitos de calidad) el texto que sigue los criterios editoriales -normas tipográficas, extensión, formas de citación, etcétera- de una publicación periódica académica indexada, centrada en las áreas de conocimiento del Gobierno, la Ciencia Política, las Relaciones Internacionales y las disciplinas afines.

Artículo 5.1°. Estructura del artículo.

- a) Resumen: se presenta el objetivo, la metodología, la principal conclusión (parcial o final) del artículo, con una extensión entre 250 y 300 palabras.
- b) Palabras claves: 4 o 5.
- c) Palabras clave tesoro de la UNESCO.
- d) Abstract: Traducción del resumen al inglés.
- e) Keywords: palabras clave en inglés.
- f) Introducción.
- g) Marco teórico.
- h) Metodología.
- i) Resultados y discusión.
- j) Conclusiones.
- k) Bibliografía.

Artículo 6°. Estructura de presentación de documento de grado y requisitos.

- a) El documento debe estar de acuerdo a las normas de presentación de documentos de la American Psychological Association (APA), última edición.
- b) La monografía se considera un documento de investigación de una extensión mínima de doce mil (12.000) palabras y máxima de veinte mil (20.000).
- c) Quien opte por la opción de artículo, debe tener en cuenta que el documento debe tener una extensión mínima de siete mil quinientas palabras (7.500) y máxima de nueve mil (9.000), incluyendo la bibliografía.
- d) Debe ser un trabajo inédito y original del estudiante, resultado de una investigación.
- e) El trabajo de grado debe tener correspondencia con alguna de las líneas de investigación de la Facultad: Gobernanza y Ciudadanía Global, Gobernabilidad e Instituciones Públicas, y Seguridad y Justicia Política.

- f) El documento debe contener en la portada: título, nombre del autor, la leyenda “trabajo de grado para optar al título de profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales”.

Artículo 7º. Sustentación y calificación del trabajo de grado. Al finalizar el trabajo de grado, este debe radicarse ante el centro de Investigación de la Facultad, junto a la carta de aval firmada por el director del trabajo de grado, la carta de originalidad del trabajo y el reporte de TURNITIN no mayor al 15% de similitud. Luego al trabajo de grado le será asignado un jurado designado por el docente responsable de la modalidad de opción grado escogida por el estudiante, quien luego de su notificación tiene 15 días hábiles para realizar la evaluación correspondiente y emitir el concepto de acuerdo a los siguientes parámetros:

Aprobado: Este concepto se utilizará para los trabajos finales de grado que muestren buen nivel de comprensión y reflexión sobre el tema de análisis planteado en el trabajo. El puntaje otorgado debe estar entre cuatro punto cero (4.0) y cinco punto cero (5.0).

Aprobado con modificaciones: Este concepto se utilizará para los documentos que no cumplan con todos los requisitos estipulados y es necesario hacer correcciones para ampliar, completar o sustentar la investigación presentada. El puntaje otorgado debe estar entre tres punto cero (3.0) a tres punto nueve (3.9). Debe presentar el documento nuevamente al jurado para que avale la sustentación.

No aprobado: Este concepto se emitirá a los documentos que no han cumplido con los requisitos mínimos del documento y necesita cambios significativos, tanto en la forma como en el contenido. Su calificación será inferior a tres punto cero (3.0) y deberá ser ajustado para que el estudiante pueda optar de nuevo a una presentación y posterior sustentación. En este caso se remite a un segundo jurado para que emita un concepto de aprobación o no aprobación. En caso de presentarse una evaluación negativa por parte del segundo jurado, el estudiante tendrá la calificación media entre los dos evaluadores y deberá matricular nuevamente el espacio Opción de Grado.

Una vez el jurado emita su concepto de aprobación sobre el documento de grado se citará a sustentar al estudiante ante el tribunal de evaluación que lo convocará el docente líder gestor de investigación de la Facultad.

Esta socialización será abierta a toda la comunidad académica y otros interesados, en el caso de pregrado y posgrado con una duración de 40 minutos máximo, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 20 minutos para la sustentación, 10 minutos para preguntas de jurados y 10 minutos para disertación y calificación final. Esta calificación será calculada de la siguiente forma: 70% la nota de evaluación emitida por el director y el jurado, y el 30% por el tribunal al momento de sustentar.

En caso de que el estudiante no se presente en la fecha y hora estipulada, deberá presentar ante el profesor asignado al espacio de la opción de grado la justificación de dicha ausencia por escrito y esperar a que esta instancia solicite una programación de nueva fecha.

Posterior a la sustentación del trabajo de grado por parte del estudiante, el jurado entregará un acta en la que se certifique la calificación obtenida y el aval para continuar con los requisitos de grado.

La sustentación y calificación del trabajo de grado, se distribuye el 100% de la siguiente manera:

- a) 70% la evaluación del contenido del documento, esta nota la emite el director de la opción de grado y el jurado.
- b) El 30% corresponde a la nota de presentación emitida por el tribunal en la sustentación.

En esta socialización el estudiante conocerá el concepto definitivo otorgado por los jurados, siendo aprobada o no aprobada la sustentación. Adicionalmente, por decisión del tribunal de sustentación y de acuerdo a la calidad del trabajo de grado se puede dar las siguientes distinciones:

Meritorio: Cuando el tema sea interesante y original, demuestre profundidad en el desarrollo del contenido, una adecuada presentación formal y excelente sustentación.

Laureado: Cuando el trabajo proponga, desarrolle y sustente un problema novedoso y su sustentación se considere sobresaliente.

Ambas distinciones serán otorgadas por el Consejo de Facultad, solamente en el caso de que la totalidad del tribunal estén de acuerdo y así lo solicite el El/la Líder Gestor de investigación de la Facultad. En el caso del posgrado, estas distinciones deberán ser además presentadas ante el Consejo Académico Particular.

Artículo 8°. Funciones del director de la monografía y artículo de investigación. Son funciones:

- a) Acompañar al estudiante en la formulación y desarrollo del tema escogido y sustentación del trabajo de grado por el estudiante.
- b) Realizar el seguimiento y dar respuesta de retroalimentación a los avances entregados por el estudiante de manera oportuna.
- c) Reportar ante el centro de investigación de la facultad cualquier situación que considere necesaria o que afecte la dirección del trabajo.
- d) Al finalizar el trabajo de grado, el director entregará una carta al estudiante avalando el documento, así como un reporte emitido por TURNITIN, verificará que en el documento este la carta de originalidad firmada por el estudiante. Estos serán presentados por el estudiante al líder gestor de investigación de la facultad, para que le sea adjudicado un jurado. Posteriormente de acuerdo al concepto del

- evaluador se asignará la fecha de sustentación del trabajo. En todo caso, el reporte de TURNITIN no podrá superar el 15% de similitud.
- e) El director del trabajo de grado podrá sugerir jurados para la defensa del trabajo de grado del estudiante.

CAPÍTULO II: MISIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL

Artículo 9º. Definición. La misión académica internacional implica un traslado corto por parte de profesores y estudiantes de la facultad hacia una institución académica internacional seleccionada previamente por el programa.

Las misiones académicas internacionales brindan a los miembros de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales la posibilidad de conocer entornos académicos diferentes que permiten el intercambio de ideas y culturas.

Artículo 10º. Objetivo. El propósito de la misión académica es promover los intercambios académicos y culturales en la Facultad.

Artículo 11º. Fases de desarrollo de la misión. Son fases de la misión académica internacional las siguientes:

Planeación y duración: La misión académica internacional debe ser planeada con al menos un semestre académico de anticipación. Los encargados de la planeación de la misión académica internacional son el líder de internacionalización de la Facultad, la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad y el Comité de Trabajos de Grado. La misión académica internacional debe tener una duración mínima de 7 días y máxima de 30 días.

Inscripción: Una vez el líder de internacionalización, la Dirección de Relaciones Internacionales y el Comité de Trabajos de Grado decidan el destino, la agenda y consulten detalles con el operador logístico, se anunciará públicamente la misión académica, se abrirán las inscripciones y se llevará a cabo la opción de grado con el mínimo de estudiantes exigidos por la universidad. En todo caso, la realización de la misión deberá lograr punto de equilibrio; estipulado por la Universidad y la Facultad e informado previamente a los estudiantes. En caso de no lograr el punto de equilibrio, la misión académica internacional no podrá llevarse a cabo.

Viaje: Los gastos de la misión académica serán asumidos en su totalidad por el estudiante, el viaje se ceñirá a la agenda académica y cultural previamente aprobada por la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales. Los estudiantes, acompañados de al menos un docente, deberán comprometerse

a cumplir con la agenda del evento y los compromisos que suscita esta opción de grado. La no asistencia a los eventos agendados implica que el estudiante no cumplirá con los requisitos mínimos de esta opción de grado, por lo tanto no será válida y no podrá volver a inscribir esta modalidad como opción de grado.

Artículo 12º. Elaboración de un artículo de reflexión de la misión. Al finalizar el viaje, los estudiantes deberán elaborar un artículo de reflexión en el formato designado por la facultad, con un plazo máximo de entrega de 15 días hábiles calendario después de finalizar la misión. El Comité de Currículo establecerá las pautas de este trabajo antes del mismo viaje. Este informe final es requisito indispensable para aprobar esta opción de grado.

La evaluación del artículo de reflexión será realizada por el líder de internacionalización y comprenderá una escala de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), que corresponde a la nota del espacio académico inscrito.

Artículo 12.1º. Contenido del artículo de reflexión. El artículo de reflexión es un texto académico que debe tratar de temáticas relacionadas con el campo de Gobierno y Relaciones Internacionales. El tema del artículo de reflexión puede estar escrito hasta por dos estudiantes donde se realice un estudio comparativo entre el país destino y el país de origen relacionado con las temáticas tratadas durante la misión académica internacional. Los siguientes son los puntos que debe tener el informe:

- a) Introducción.
- b) Pregunta de investigación.
- c) Metodología.
- d) Marco teórico.
- e) Análisis de resultados.
- f) Conclusiones.
- g) Bibliografía.

Artículo 12.2º. Los aspectos formales del informe. El informe debe tener una extensión máxima de cinco mil palabras (5000) y mínima de tres mil (3000). El documento debe presentarse de acuerdo a las normas de presentación de documentos de la American Psychological Association (APA), última edición.

Artículo 13º. Reglas de comportamiento. Los estudiantes deberán acogerse y cumplir con lo establecido en el reglamento estudiantil, el reglamento disciplinario, la legislación nacional y la legislación del país de destino.

CAPÍTULO III: PRÁCTICA PROFESIONAL, LABORAL O SOCIAL

Artículo 14°. Definición. Se denomina práctica a los espacios en los cuales los estudiantes aplican los conocimientos teóricos adquiridos durante sus estudios y que les permiten desarrollar competencias, destrezas y habilidades propias del perfil del Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales.

Artículo 15°. Objetivo general. Proporcionar un espacio al estudiante para la aplicación práctica de conocimientos que ayuden a fortalecer y desarrollar destrezas en los campos del Gobierno y de las Relaciones Internacionales en los sectores público, privado, diplomático, social o académico.

Artículo 16°. Objetivos específicos:

- a) Brindar al estudiante la oportunidad de potenciar habilidades de su perfil profesional y laboral en un escenario real.
- b) Suministrar al estudiante la oportunidad de poner en práctica, en el entorno público o privado, social o académico las herramientas teóricas en el proceso de toma de decisiones de carácter disciplinar.
- c) Establecer un vínculo integrador entre la academia y las organizaciones para consolidar la formación integral del estudiante.
- d) Contribuir al desarrollo humanista, crítico y creativo de los estudiantes.
- e) Motivar el interés de los estudiantes por el emprendimiento, generando actitudes, competencias, aptitudes y habilidades que los incentiven a promover la creación de nuevas unidades productivas e innovadoras, asumiendo de manera autónoma retos propios de su profesión.
- f) Fortalecer competencias de investigación a partir de los conocimientos, habilidades y experiencias adquiridas en la práctica.
- g) Formar estudiantes integrales en las actividades reales de la profesión.
- h) Establecer un proceso que permita al estudiante intervenir en una realidad concreta, adelantar programas y prestar servicios inherentes al área profesional correspondiente a sus competencias.
- i) Cumplir con los requisitos académicos contemplados en el nuevo plan de estudios.
- j) Elaborar el documento de innovación en procedimientos o servicios. Al finalizar la práctica, los estudiantes deberán elaborar el documento en el formato avalado por la Facultad, con un plazo máximo de entrega de quince (15) días hábiles calendario después de finalizar la práctica. El documento es requisito indispensable para aprobar esta opción de grado.

Artículo 17°. Estructura del documento de innovación en procedimientos o servicios.

- a) Título.

- b) Nombre estudiante.
- c) Resumen / Abstract / palabras claves / keywords.
- d) Introducción.
- e) Enunciación del proceso a mejorar y su pertinencia.
- f) Contextualización.
- g) Desarrollo crítico del proceso / servicio y su mejoramiento.

Artículo 17.1°. Aspectos formales del documento.

- a) Documento de 2.500-3000 palabras (5 a 6 páginas).
- b) Letra Times New Roman, tamaño 12.
- c) Interlineado de 1.5.
- d) Normas American Psychological Association (APA), última edición para el proceso de citación y referencias.
- e) Se debe entregar en formato pdf.

El documento deberá ser aprobado por el tutor del practicante. Para esto, el tutor deberá realizar la evaluación a partir de los criterios establecidos en el formato previsto por la Facultad.

Artículo 18°. Requisitos académicos para iniciar la práctica. Los requisitos académicos para el desarrollo de las prácticas son los siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado los ciento veintiún (121) créditos académicos en el SAC.
- b) Disponer mínimo de 288 horas-semestre para realizar la práctica. Esta deberá tener una duración no inferior a dieciocho (18) horas semanales.
- c) Efectuar el trámite de preinscripción con el profesor coordinador de prácticas de la Facultad,
- d) Haber inscrito la asignatura opción de grado en la matrícula vigente.

Parágrafo. Para el caso de las prácticas internacionales, los tiempos solicitados que sean diferentes a los estipulados serán evaluados por la coordinación de prácticas de la Facultad.

Artículo 19°. Modalidades de prácticas. El estudiante debidamente matriculado y, previo cumplimiento de los requisitos en el presente lineamiento podrá elegir una de las siguientes modalidades u opciones de práctica:

a. Práctica Profesional para estudiantes vinculados laboralmente. La Universidad contempla como semestre de práctica profesional aquel que realicen los estudiantes que estén ocupando cargos cuyas tareas sean compatibles con su formación profesional, previo aval del Comité de Proyección Social. Los estudiantes deben desarrollar un documento de innovación en procedimientos o servicios con las características descritas en el numeral 4.4 y 4.4.1 del presente lineamiento.

El documento deberá ser aprobado por el tutor del practicante. Para esto, el tutor deberá realizar la evaluación a partir de los criterios establecidos en el formato previsto por la Facultad.

Parágrafo 1. Con excepción de algunas entidades públicas, la entidad u organización contratante deberá asumir el pago de la ARL del estudiante por el tiempo de duración de la práctica. Para toda entidad privada es obligatorio este requisito.

Parágrafo 2. La modalidad de contrato de aprendizaje tipo SENA no aplica como práctica sino como vinculación contractual para el programa de Gobierno y Relaciones Internacionales, por lo tanto, se requiere que el estudiante que tenga esta vinculación laboral trámite ante la coordinación de prácticas de la Facultad el aval institucional para homologar como práctica dicha vinculación.

b. Prácticas Profesionales. Los estudiantes que no se encuentren vinculados laboralmente deberán gestionar su práctica profesional con una entidad u organización que permita fortalecer competencias y conocimientos adquiridos en el desarrollo del plan de estudios. El estudiante, de acuerdo a las necesidades de la organización, y en el marco de sus funciones preestablecidas, deberá entregar un documento de innovación en procedimientos o servicios aprobado por el tutor.

Parágrafo 1. Con excepción de algunas entidades públicas, la entidad u organización contratante deberá asumir el pago de la ARL del estudiante por el tiempo de duración de la práctica. Para toda entidad privada es obligatorio este requisito.

Parágrafo 2. En caso tal de que la entidad donde se desarrolla la práctica requiera un mayor número de horas al mínimo exigido por la Facultad para certificar las prácticas profesionales del candidato, el estudiante se compromete a completar la totalidad de horas exigidas por la entidad, lo cual deberá quedar consignado el acta de inicio y en la certificación de culminación de la práctica. El no cumplimiento de esto invalida que el estudiante apruebe la práctica como opción de grado.

c. Práctica Social. Esta práctica tiene como finalidad desarrollar sensibilidad social y poner en práctica los conocimientos de Gobierno y Relaciones Internacionales y su aplicabilidad a los escenarios sociales y comunitarios. Para esto, el estudiante deberá gestionar el espacio para el desarrollo de la práctica en organizaciones sociales o entidades que realicen actividades de intervención social en el territorio y que sean coherentes con la misionalidad y proyección social de la USTA y el perfil académico del estudiante. El estudiante, de acuerdo a las necesidades de la organización, y en el marco de sus funciones preestablecidas, deberá entregar un informe en donde sistematice la experiencia y se adjunte la creación de la producción de videos

o material multimedia en el marco de las intervenciones, aprobado por el tutor.

Parágrafo 1. La entidad u organización contratante deberá asumir el pago de la ARL del estudiante por el tiempo de duración de la práctica.

Artículo 20°. Coordinador y Tutor de Prácticas **Coordinador de Prácticas.** El Coordinador de Prácticas desempeñará las siguientes funciones:

- a) Diseñar y promover la estructura pertinente para el cumplimiento del presente lineamiento y orientar el desarrollo de las prácticas de la Facultad.
- b) Difundir el lineamiento de prácticas en la comunidad universitaria del programa en Gobierno y Relaciones Internacionales.
- c) Planear y ejecutar un programa de inducción para la opción de prácticas.
- d) Promocionar las modalidades de la práctica de la Facultad en el medio profesional.
- e) Verificar los contratos, convenios, acuerdos, alianzas y consensos para la realización de las prácticas nacionales e internacionales.
- f) Generar espacios de capacitación que permitan un mejor desempeño de las prácticas profesionales de los estudiantes.
- g) Hacer seguimiento al plan de visitas y tutorías por parte del profesional asignado.
- h) Elaborar estadísticas e informes que permitan la retroalimentación a la Facultad en aspectos curriculares, académicos, técnicos y de formación integral, que podrían ser traducidas en planes de mejoramiento del plan curricular que rigen las prácticas.

Tutoría de las Prácticas. Para lograr los fines pertinentes, el tutor académico deberá:

- a) Brindar acompañamiento al estudiante en práctica.
- b) Llevar a cabo dos visitas a la entidad u organización; y al lugar de trabajo donde el estudiante desarrolla su práctica y aplicar el formato de evaluación con el responsable de la entidad en dicha visita.
- c) Entregar los documentos y actas de seguimiento de acuerdo a las agendas y tiempos propuestos por la coordinación de prácticas de la Facultad.
- d) Evaluar los avances y la entrega final del producto entregable al finalizar la práctica.
- e) Gestionar el acta de sustentación del producto de innovación y los formatos anexos del desarrollo de la práctica del estudiante asignado.
- f) Ser interlocutor entre la Universidad y la entidad de desarrollo de las prácticas, e informar a la coordinación de prácticas sobre novedades de los estudiantes.

CAPÍTULO IV: COTERMINALIDAD

Artículo 21°. Definición de coterminal con diplomado. Los diplomados son programas de formación práctica de corta duración que buscan actualizar o profundizar los conocimientos en un área, tema o problema específico de una profesión y que, generalmente, busca consolidar competencias, habilidades prácticas y profesionales de carácter interdisciplinar. Desde este punto de vista, los estudiantes podrán optar, dentro de la oferta interna de la universidad, por esta modalidad formación como opción de grado.

Artículo 21.1°. Requisitos y compromisos para optar por la coterminal con diplomado.

- a) Haber cursado y aprobado mínimo ciento veintiún (121) créditos académicos del programa de pregrado.
- b) Cursar un diplomado dentro de la oferta interna de la Universidad y cumplir con el 100% de la asistencia. El diplomado deberá guardar correspondencia con el plan de estudios del programa; para esto el Comité Curricular evaluará la pertinencia académica del diplomado propuesto.
- c) No podrá homologarse con opciones de grado en la modalidad de doble programa o más.
- d) Entregar y aprobar un artículo de revisión con la siguiente estructura mínima:
 - Título.
 - Resumen / Abstract / palabras claves / keywords.
 - Introducción.
 - Metodología.
 - Análisis de la variabilidad, fiabilidad y validez de los textos.
 - Organización y análisis de la información.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.

Artículo 22°. Definición coterminal con especialización/maestría. Consiste en cursar uno o varios espacios académicos de programas académicos de la Universidad Santo Tomás de niveles superiores como opción de grado del pregrado.

Artículo 22.1°. Requisitos y compromisos para optar por la coterminal con especialización/maestría.

- a) Cursar y aprobar mínimo ciento veintiún (121) créditos académicos del programa de pregrado.
- b) Ser admitido al programa de maestría en calidad de estudiante asistente interno.
- c) Cursar y aprobar seis (6) créditos del primer semestre de especialización/maestría, equivalentes a los créditos de la opción de grado en su plan de estudios de pregrado.

- d) Para aprobar la opción de grado los estudiantes asistentes internos deberán aprobar los espacios académicos inscritos con notas iguales o superiores a tres punto cinco (3.5).
- e) La calificación del Working Paper corresponderá a la calificación final de la opción de grado en su pregrado.
- f) Entregar y aprobar un working paper que pueda ser desarrollado como opción de grado escogida y de continuar con la maestría que deberá tener la siguiente estructura mínima:
 - Título.
 - Resumen / Abstract / palabras claves / keywords.
 - Introducción.
 - Enunciación del problema de investigación y su pertinencia.
 - i. Contextualización.
 - ii. Desarrollo crítico de la problemática.
 - iii. Enunciación de la pregunta de investigación y su pertinencia.
 - Enunciación de un posible marco teórico para enmarcar la pregunta y la hipótesis.
 - Enunciación de una hipótesis como solución a la pregunta de investigación.
 - Reflexiones, aportes y conclusiones.
 - Bibliografía.

Parágrafo 1. Si el estudiante reprueba los espacios académicos requeridos en la opción de coterminar, no tendrá derecho a repetir esta opción. Para el caso de estudiantes de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, podrán optar por otra opción de grado.

TÍTULO SEGUNDO. OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 23º. Solicitud opción de grado para maestría. Todas las opciones de grado deben presentarse al Comité correspondiente de la función sustantiva de la Facultad para su aprobación y verificación de los cumplimientos estipulados para el desarrollo de estas.

Las opciones de grado en el programa de Maestría, son:

CAPÍTULO I. TRABAJO DE FIN DE MAESTRÍA.

Artículo 24º. Definición. Realización de un escrito de carácter científico referente al área de estudio que amplíe o profundice en la misma, aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos apprehendidos durante el proceso de enseñanza de la maestría.

Esta opción puede ser desarrollada por máximo dos (2) estudiantes.

Artículo 25°. Estructura del documento:

- a) Tabla de contenido, especificando cada uno de los nombres de los capítulos contenidos y su respectiva página.
- b) Introducción.
- c) Objetivo general y específico.
- d) Planteamiento del problema a abordar y la hipótesis que parte la investigación.
- e) Metodología y métodos de investigación.
- f) Marco Teórico: Este debe desarrollarse como el aparato científico que le da sustento a la investigación. Por tal razón, se le debe dedicar algunas páginas con los postulados teóricos rectores.
- g) Desarrollo del trabajo de grado en los capítulos correspondientes.
- h) Conclusiones.
- i) Bibliografía y Referencias Bibliográficas.
- j) Anexos (como cuadros, tablas y otros).

CAPÍTULO II. ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA

Artículo 26°. Definición. Se considera artículo de investigación publicable en revista científica indexada en bases de datos (categorizadas de acuerdo a sus requisitos de calidad) el texto que sigue los criterios editoriales -normas tipográficas, extensión, formas de citación, etcétera- de una publicación periódica académica indexada, centrada en las áreas de conocimiento del Gobierno, la Ciencia Política, las Relaciones Internacionales y disciplinas afines.

Artículo 27°. Estructura del documento.

- a) Resumen: se presenta el objetivo, la metodología, la principal conclusión (parcial o final) del artículo, con una extensión entre 250 y 300 palabras.
- b) Palabras claves: 4 o 5.
- c) Palabras clave tesoro de la UNESCO.
- d) Abstract: Traducción del resumen al inglés.
- e) Keywords: palabras clave en inglés.
- f) Introducción.
- g) Marco teórico.
- h) Metodología.
- i) Resultados y discusión.
- j) Conclusiones.
- k) Bibliografía.

Artículo 27.1º. Estructura de presentación de documento de grado y requisitos:

- a) El documento debe presentarse de acuerdo a las normas de presentación de documentos de la American Psychological Association (APA), última edición.
- b) El trabajo de fin de Maestría se considera un documento de investigación de una extensión mínima de quince mil (15.000) palabras y máxima de veinticinco mil (25.000).
- c) Quien opte por elaborar el artículo de investigación científico, el documento debe tener una extensión mínima de siete mil quinientas palabras (7.500) y máxima de diez mil (10.000).
- d) Debe ser un trabajo inédito y original del estudiante, resultado de una investigación.
- e) El trabajo de grado debe tener correspondencia con alguna de las líneas de investigación de la Facultad: Gobernanza y Ciudadanía Global, Gobernabilidad e Instituciones Públicas, y Seguridad y Justicia Política.
- f) El documento debe contener en la portada: título, nombre del autor, la leyenda “trabajo de grado para optar al título de Magíster en Gobierno y Relaciones Internacionales”.

Parágrafo 1: La sustentación y calificación del trabajo de grado, se distribuye el 100% de la siguiente manera:

- a) 70% la evaluación del contenido del documento, esta nota la emite el director de la opción de grado y el jurado.
- b) El 30% corresponde a la nota de presentación emitida por el tribunal en la sustentación.

En el caso del trabajo de Fin de Maestría donde haya sido elaborado por dos (2) estudiantes, la calificación de evaluación de la sustentación se realizará de manera individual en el mismo espacio.

En esta socialización el estudiante conocerá el concepto definitivo otorgado por el tribunal, siendo aprobada o no aprobada la sustentación. Adicionalmente, por decisión del tribunal de sustentación y de acuerdo a la calidad del trabajo de grado se puede dar las siguientes distinciones:

Meritorio: Cuando el tema sea interesante y original, demuestre profundidad en el desarrollo del contenido, una adecuada presentación formal y excelente sustentación.

Laureado: Cuando el trabajo proponga, desarrolle y sustente un problema novedoso y su sustentación se considere sobresaliente.

Ambas distinciones serán otorgadas por el Consejo de Facultad, solamente en el caso de que la totalidad del tribunal estén de acuerdo y así lo solicite el El/la Líder Gestor de investigación de la Facultad. En el caso del posgrado, estas distinciones deberán ser además presentadas ante el Consejo Académico Particular.

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 28°. Definición. La participación en esta experiencia requiere que el estudiante participe en calidad de co-investigador en uno de los proyectos de la facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, en los términos fijados por las convocatorias avaladas por la Universidad.

Artículo 29°. Requisitos. Para la participación en proyectos de investigación fijadas por la universidad y por la facultad el maestrando debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Disponibilidad de 16 horas mensuales para desarrollar actividades investigativas como trabajo de campo, sistematización de información y elaboración de informes entre otros.
- b) Ser parte de un proyecto de investigación reconocido y avalado por la Unidad de Investigación de la Universidad Santo Tomás o por la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales.
- c) Debe entregar un producto distinto a los comprometidos por los investigadores en el proyecto FODEIN.
- d) Tener presente las fechas de convocatorias de los proyectos FODEIN de la Universidad que generalmente se presentan en el segundo semestre del año en curso, para ello ya debe estar aceptado como co-investigador por uno de los proyectos de la facultad y avalado por el Grupo de Investigación de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales.

Artículo 30°. Producto Entregable. Informe que contenga entre seis mil (6.000) a ocho mil (8.000) palabras: Título, Introducción, Marco conceptual o Teórico utilizado, Metodología empleada para la captura de datos y análisis de la información, Resultados y Hallazgos del proceso, Discusión de los resultados y hallazgos a partir de los referentes conceptuales y metodológicos empleados, conclusiones y referencias bibliográficas.

Artículo 31°. Evaluación. Los entregables del proceso serán evaluados y sustentados de forma pública en los espacios académicos que defina la Facultad y la Dirección del programa de maestría para cada semestre académico.

CAPÍTULO IV. PROYECTO DE CONSULTORÍA.

Artículo 32°. Definición. Se adopta como definición la estipulada en el decreto 591 de 1991 “Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas” así: una consultoría científica o tecnológica se refiere a estudios requeridos previamente para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o

tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia o tecnología.

Paralelamente, el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del SNCTI, afirma que, en estas consultorías, se incluyen aquellos estudios que son el resultado de procesos de investigación que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica.

Artículo 33°. Requisitos. La opción de consultoría científica o tecnológica postulada como opción de grado deberá guardar relación; en su objeto y propósito, con el plan de estudios del programa de Maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales. Esto será avalado por el Comité de proyección social de la facultad. Para el proceso de aval, el estudiante deberá radicar una solicitud que incluya:

- a) Título de la potencial consultoría
- b) Nombre de la entidad o institución solicitante
- c) Certificado de existencia y representación legal de la entidad o institución solicitante.
- d) Descripción de la consultoría científica o tecnológica a realizar (entre 250 y 300 palabras).
- e) Justificación de la relación del objeto y propósito de la consultoría científica o tecnológica con el plan de estudios de la maestría (300 palabras).
- f) Fechas de inicio y cierre de la consultoría, y dedicación horaria.
- g) Descripción detallada de los entregables, a partir del uso del método SMART (objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y a tiempo).
- h) Cronograma de actividades de la consultoría.

NOTA: El estudiante debe completar un mínimo de 192 horas de consultoría. En caso de que la entidad requiera una dedicación horaria superior a la exigida por la Universidad, ésta deberá ser previamente pactada entre las dos partes.

Artículo 34°. Entregables. El estudiante deberá entregar como productos del proceso:

- a) Una certificación expedida por la entidad, que dé cuenta del desarrollo y finalización exitosa de la consultoría. Esta debe contener: título de la consultoría y nombre de la entidad donde se llevó a cabo; número de contrato o documento que soporte la realización de la consultoría; fecha de inicio y finalización de la consultoría y dedicación horaria; concepto favorable de la consultoría. Junto con la certificación, el estudiante debe adjuntar copia del entregable realizado a la entidad (informe técnico producto de la consultoría,

cuyo contenido será previamente pactado entre el estudiante y la entidad).

- b) Un documento de innovación en procedimientos o servicios, avalado por el tutor designado por la facultad que contenga:
- Título.
 - Nombre del estudiante y filiación institucional.
 - Resumen/ Abstract (250 palabras).
 - Palabras clave/ keywords (entre 4 y 5).
 - Introducción (entre 600 y 800 palabras).
 - Enunciación del proceso a mejorar y su pertinencia.
 - Contextualización.
 - Desarrollo crítico del proceso / servicio y su mejoramiento.
 - Referencias bibliográficas: se solicita utilizar normas APA en su última versión.

Artículo 35°. Evaluación. Los entregables del proceso serán evaluados y sustentados de forma pública en los espacios académicos que defina la Facultad y la Dirección del programa de Maestría para cada semestre académico. El 70% de la nota, corresponde a la evaluación del documento por parte del Jurado y tutor; el 30% restante corresponde a la nota de la sustentación por parte del tribunal.

CAPÍTULO V. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Artículo 36°. Definición. Realización de una práctica profesional que complemente su formación como magíster, a través de la vinculación a una organización pública o privada, que permita la ejecución de una labor específica con miras a fortalecer los estudios ya brindados.

Artículo 37°. Requisitos exigidos por la facultad.

- a) La práctica debe transcurrir en una entidad/organización distinta al lugar de trabajo del candidato/a. De igual manera, las funciones de la práctica deben estar acordes al nivel de formación del candidato/a. La aceptación de esta opción de grado está sujeta a la aprobación del Consejo de Facultad, para cada caso específico.
- b) Dado que la asignatura de opción de grado tiene un total de cuatro (4) créditos académicos el candidato debe completar mínimo 192 horas de prácticas profesionales, las cuales serán debidamente certificadas por la entidad. En caso tal de que la entidad donde se desarrolla la práctica requiera un mayor número de horas para certificar las prácticas profesionales del candidato, el estudiante se compromete a completar la totalidad de horas exigidas por la entidad, lo cual deberá quedar consignado en el acto administrativo de vinculación (para entidades públicas) o el anexo de convenio

interinstitucional (para entidades privadas), así como en el acta de inicio y en la certificación de culminación de la práctica.

Parágrafo: Es posible la homologación de las prácticas profesionales, en el lugar de trabajo del candidato/a, siempre y cuando sus funciones específicas se relacionen con los contenidos de la Maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales. Adicionalmente, dicha homologación está sujeta a que la firma del contrato laboral no sea anterior a la fecha de matrícula de la asignatura de opción de grado, y en todos los casos se deben certificar mínimo las 192 horas de prácticas.

- c) Durante el desarrollo de la práctica profesional, el docente tutor/a del candidato/a debe hacer dos (2) visitas al inicio y finalización de la práctica, para el respectivo seguimiento por parte del programa.
- d) Además de completar el tiempo de duración de la práctica profesional, el candidato debe presentar un producto de innovación en procedimiento y/o servicio, el cual debe ser entregado antes de finalizar el módulo de opción de grado o, en su defecto, una vez finalizada la práctica profesional en aquellos casos donde esta tenga una duración superior a las 192 horas exigidas por la Universidad.
- e) Para el desarrollo de la práctica profesional, el candidato/a debe estar afiliado a una administradora de riesgos laborales - ARL durante la totalidad de tiempo pactado para el desarrollo de esta.

Artículo 38°. Producto entregable. Un documento de innovación en procedimientos o servicios, avalado por la entidad donde se hace la práctica que contenga:

- a) Título.
- b) Nombre estudiante.
- c) Resumen / Abstract / palabras claves / keywords.
- d) Introducción.
- e) Enunciación del proceso a mejorar y su pertinencia.
- f) Contextualización.
- g) Desarrollo crítico del proceso/ servicio y su mejoramiento

Aspectos de forma:

- a) **Extensión:** entre 4000 y 5000 palabras de contenido
- b) **Referencias bibliográficas y citas** deben realizarse con normas APA última edición.
- c) **Fuente letra y tamaño:** Letra Times New Román, 12 puntos, con interlineado 1.5
- d) **Gráficos y tablas** incluidas dentro del texto deben elaborarse y no presentarse en forma de pantallazo, reconociendo los respectivos derechos de autor, con título de encabezado y con fuente de obtención.
- e) Se debe entregar en formato **PDF** al profesor tutor para su evaluación y aprobación, la cual quedará en acta de sustentación.

Artículo 39°. Evaluación. Los entregables del proceso serán evaluados y sustentados de forma pública en los espacios académicos que defina la Facultad y la Dirección del programa de maestría para cada semestre académico.

CAPÍTULO VI. COTERMINAL CON DOCTORADO.

Artículo 40°. Definición. Consiste en cursar uno o varios espacios académicos en niveles superiores de programas académicos de la Universidad Santo Tomás como opción de grado de la maestría.

Artículo 41°. Requisitos y compromisos para optar por la coterminal con doctorado.

- a) Cursar y aprobar mínimo veinticuatro (24) créditos académicos del programa de maestría.
- b) Ser admitido al programa de doctorado en calidad de estudiante asistente interno.
- c) Cursar y aprobar mínimo cuatro (4) créditos del componente obligatorio del primer año de un programa de Doctorado de la Universidad Santo Tomás.
- d) Para aprobar la opción de grado los estudiantes asistentes internos deberán aprobar los espacios académicos inscritos con notas iguales o superiores a cuatro punto cero (4.0).
- e) La calificación del anteproyecto de investigación corresponderá a la calificación final de la opción de grado en su maestría.
- f) Entregar y aprobar en la maestría un anteproyecto de investigación que pueda ser desarrollado como opción de grado y de continuar con el Doctorado deberá tener la siguiente estructura mínima:
 - Título
 - Enfoque
 - Problema de investigación
 - Preguntas de investigación
 - Justificación
 - Hipótesis
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
 - Metodología
 - Estado del arte y marco teórico
 - Desarrollo por capítulos (plan de trabajo)
 - Cronograma
 - Bibliografía
 - Recursos

Parágrafo 1. Si el estudiante reprueba los espacios académicos requeridos en la opción de coterminal, no tendrá derecho a repetir esta opción. Para el caso de estudiantes de la Maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales, podrán optar por otra opción de grado.

Artículo 42°. El presente documento fue aprobado por el Consejo de Facultad el día 26 de julio de 2023.

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2023

Doctor
ALBERTO CASTILLO CASTAÑEDA
Decano
Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales
Ciudad

Cordial y respetuoso saludo:

De acuerdo con las decisiones tomadas en **el Consejo de Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales conforme acta No. 06 del 26 de julio de 2023**, me permito notificar respecto a la solicitud de actualización **Documento “Lineamientos de opciones de grado de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales”** lo siguiente:

2. Documento “Lineamientos de opciones de grado de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales”

El Decano académico de la Facultad en conjunto con la docente líder de investigación, presentan al colegiado el documento actualizado, denominado “Lineamientos de Opciones de Grado de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales”.

La actualización se realiza con fundamento en la necesidad de ajustar los parámetros académicos de opciones de grado de conformidad a la dinámica actual y contextualizarla a las necesidades que se requieren para dinamizar y darle celeridad a los procesos de graduación oportuna de estudiantes.

Decisión

Los honorables miembros del consejo de facultad aprueban por unanimidad el documento actualizado, denominado **“Lineamientos de opciones de Grado de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales”**.

Autorícese al Decano académico de la Facultad, para realizar los trámites necesarios y pertinentes a que haya lugar de conformidad con las disposiciones institucionales.

Atentamente,



ADRIANA MARÍA SERRANO CADAVID
Secretaria Consejo de Facultad

CC. Docente líder de investigaciones – Dra. Dulfary Calderón



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
— SEDE PRINCIPAL —